

## **ACUERDO Nº146**

De 4 de abril de 2024

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a realizar el traslado de fondos del Presupuesto Sede de la Alcaldía de Panamá, a la Junta Comunal de Calidonia, para apoyar a los residentes del Corregimiento ante situaciones como defunciones y accidentes personales.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ En uso de sus facultades legales y,

## CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, es la organización política autónoma de la comunidad establecida en el Distrito de Panamá, y como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, con gobierno propio, democrático y autónomo, promueve el desarrollo de iniciativas que fomenten e impulsen el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y vela por el bienestar de la comunidad;

Que las Juntas Comunales del Municipio de Panamá, deberán promover el desarrollo de la colectividad y velarán por la solución de sus problemas, en especial aquellas necesidades que se requieren para mantener un ambiente sano y en condiciones satisfactorias para el beneficio de sus habitantes;

Que, para propiciar bienestar en los habitantes de las comunidades del Corregimiento de Calidonia, a través del apoyo ante situaciones como defunciones y accidentes personales, el Municipio de Panamá, se dispone a trasladar fondos a la Junta Comunal de Calidonia;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Alcaldía de Panamá, ha certificado los recursos necesarios para llevar a cabo el traslado de fondos del Presupuesto Sede a la Junta Comunal de Calidonia;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

## ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del Distrito de Panamá, a realizar el traslado de fondos del Presupuesto Sede de la Alcaldía de Panamá, a la Junta Comunal de Calidonia, para apoyar a los residentes del Corregimiento ante situaciones como defunciones y accidentes personales.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: El monto del traslado que se autoriza es por la suma de Veinticinco Mil Balboas con 00/100 (B/.25,000.00) a través de la Partida Presupuestaria 5.76.0.1.001.02.05.646 del Presupuesto Sede en la Vigencia Fiscal 2024.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Municipal comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

EL PRESIDENTE.

H.C. RICARDO PRECILLA C.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

maritza mojica,

Del 04 de abril de 2024

## ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ

Panamá, 05 de abril de 2024

Sancionado:

ELALCALDE

JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase

SECRETARIO GENERAL

JORGE LÓPEZ MIRANDA